

Preguntas Frecuentes de Empleados

NOTA: A medida que la situación de salud pública por el COVID-19 cambia y evoluciona, nuevas leyes y regulaciones están siendo emitidas continuamente. Esta información puede no incluir la más reciente información. Para emisiones actualizadas, verifique el sitio web del Departamento del Trabajo de Nebraska en <https://www.dol.nebraska.gov/> y el sitio web del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos en <https://www.dol.gov/>. La información proporcionada es solo para fines informativos y no debe ser utilizada por usted para sus circunstancias particulares. Siempre debe consultar con un abogado sobre las leyes y sus derechos.

1. Mi patrono cerró mi lugar de trabajo temporamente debido al coronavirus y está forzando a los empleados a acogerse a una licencia sin paga. ¿Qué puedo hacer??

Usted puede solicitar los beneficios del seguro por desempleo con el Departamento del Trabajo de Nebraska (NDOL, por sus siglas en inglés). Para obtener los beneficios usted solo tiene que cumplir con ciertos requisitos mínimos, incluyendo tener ingresos pasados suficientes y un estatus migratorio que le permita trabajar.

Para más información acerca de los beneficios del seguro por desempleo, incluyendo los requisitos de elegibilidad y cómo someter una solicitud, favor visitar <https://www.dol.nebraska.gov/UIBenefits> o llamar al 402-458-2500 (inglés).

2. Debido al coronavirus, mi patrono hizo suposiciones sobre mi o me trató diferente a los compañeros de trabajo porque soy asiático o de otro país. ¿Qué puedo hacer?

Un patrono que le trata peor que a otros trabajadores por razón de su raza, origen nacional o étnico está violando la ley. Esto incluye acciones del patrono que lo destaca debido a estereotipos negativos. **Ver información sobre discriminación.**

3. ¿Puede mi patrono preguntarme si yo tengo una condición de salud (como un sistema inmune comprometido) que podría ser afectada por el coronavirus?

No. Es probable que su respuesta a esa pregunta revele una discapacidad. Por lo tanto, la pregunta del patrono puede ser en contra de la ley.

4. Si yo tengo el coronavirus, ¿qué puede decirle mi patrono a otras personas sobre mi condición?

Se le requiere a su patrono que mantenga toda su información médica privada y confidencial, a menos que la ley le requiera lo contrario.

5. Tengo el coronavirus y actualmente no puedo trabajar debido a mi enfermedad. ¿Qué puedo hacer para recibir ingresos mientras no estoy trabajando?

Si usted tiene licencia por enfermedad, usted tiene derecho a usar la licencia por enfermedad si está perdiendo días de trabajo debido a su enfermedad. Su patrono debería proveerle el pago por los días por enfermedad que tenga acumulados.

Si su trabajo no provee licencia por enfermedad, usted puede aplicar para los beneficios del seguro por desempleo con el Departamento del Trabajo de Nebraska (NDOL, por sus siglas en inglés). Para obtener beneficios usted solo tiene que cumplir con ciertos requisitos mínimos, incluyendo tener ingresos pasados suficientes y un estatus migratorio que le permita trabajar.

Para más información acerca de los beneficios del seguro por desempleo, incluyendo los requisitos de elegibilidad y cómo someter una solicitud, favor visitar <https://www.dol.nebraska.gov/UIBenefits> o llamar al 402-458-2500 (Inglés).

En este momento no hay ninguna ley de Nebraska que le requiera a patronos del sector privado proveer a los empleados licencia por enfermedad, pagada o no pagada, aunque muchos patronos si la proveen como un beneficio popular al empleado.

La Ley de Respuesta al Coronavirus Familias Primero, una ley federal, fue recientemente promulgada. La ley requiere a ciertos patronos que provean licencia por enfermedad y otro tiempo libre pagado bajo ciertas circunstancias. La ley será efectiva el 2 de abril del 2020. **Encuentre un resumen de la ley relacionada a empleados en el documento Familias Primero.**

6. ¿Puedo perder mi trabajo si pierdo días de trabajo porque estoy enfermo con el coronavirus o necesito cuidar un familiar que está enfermo?

Su patrono no puede tomar represalias contra usted por usted usar días por enfermedad.

En adición, usted puede tener derecho a estar fuera del trabajo por hasta 12 semanas, manteniendo su posición protegida bajo la Ley de Licencia Médica Familiar (FMLA, por sus siglas en inglés). Usted probablemente cualifica para esta licencia si todos los siguientes le aplican a usted:

- Usted trabaja para un patrono con al menos 50 empleados dentro de las 75 millas de su lugar de trabajo;
- Usted ha trabajado ahí por al menos un año, y
- Usted trabajó al menos 1250 horas en el año antes de tomar el tiempo libre

La Ley de Respuesta al Coronavirus Familias Primero, una ley federal, fue recientemente promulgada enmendando la Ley de Licencia Médica Familiar (FMLA, por sus siglas en inglés), proveyendo tiempo libre pagado por hasta 12 semanas bajo ciertas circunstancias relacionadas al COVID-19. La ley entrará en vigor el 2 de abril del 2020. **Encuentre un resumen de la ley relacionada a empleados en el documento Familias Primero.**